



**ACUERDO NO.003-2024
CONSEJO ACADÉMICO**

“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA AMNISTÍA PARA EL DESARROLLO DE OPCIONES DE GRADO”

El Consejo Académico de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el Reglamento Estudiantil vigente en su artículo 68, denomina trabajo de grado a la actividad académica, que integra en cada uno de los niveles de formación, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por el estudiante, en la solución de un problema, o el estudio de un tema en determinada área del conocimiento.
- Que la misma norma interna cita en el artículo 71, que el estudiante que no se gradúe dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de aprobación de la totalidad del Plan de Estudios, debe someterse a la actualización académica que para estos casos determine el Consejo Académico, y matricular la opción de grado respectiva.
- Que la Institución ha establecido diferentes mecanismos que contribuyan a la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes.
- Que desde Registro y Control Académico y las Direcciones de Unidad, se verificó la existencia de varios desertores que se encuentran pendientes del desarrollo de su opción de grado y superan el tiempo estipulado para optar al título en el nivel de formación correspondiente.
- Que en reunión ordinaria de Consejo Académico desarrollada el día 26 de abril de 2024, se analiza la posibilidad de generar una amnistía para el desarrollo de opciones de grado sujeta a la revisión de casos particulares incluida la posibilidad de someterse a plan de transición para la continuidad a siguientes niveles de formación.

Con base a lo expuesto,

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO

Aprobar una amnistía por 1 (un) año, contado a partir de la firma del presente acto, para el desarrollo de opciones de grado y/o completitud del plan de estudios en el que se encontraba matriculado a quienes desertaron o terminaron materias desde el período 01-2017 a la fecha.


ARTICULO SEGUNDO

Desde cada Dirección de Unidad se revisará la situación particular de cada estudiante para recomendar la opción más favorable para cada desertor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA y CUMPLASE.

Dado en Cartago – Valle, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)


LEONARDO VILLAMIL GAMBA
Rector


LEIDY TATIANA REBELLON LUGO
Vicerrectora Académica

Elaboró: LTRL